

ADENDA A LA ACCIÓN DE PERSONAL PARA EL INGRESO AL TELETRABAJO



UNA-CIT-FAPT-____-202____ (Para uso exclusivo de la Comisión de Teletrabajo de la Universidad Nacional-Cituna)

Entre nosotros (persona superior jerárquica) _____, mayor, (estado civil) _____, (vecino (a) de) _____ con cédula de identidad número _____ en mi condición de REPRESENTANTE PATRONAL, de la Universidad Nacional, en adelante denominada PERSONA SUPERIOR JERÁRQUICA y (nombre de la persona funcionaria) _____, mayor, (estado civil) _____ vecino (a) de provincia _____, cantón _____, distrito _____, otras señas _____, con cédula de identidad número _____, denominada en lo sucesivo **PERSONA TELETRABAJADORA** y con fundamento en la Ley para regular el Teletrabajo en Costa Rica, N°9738¹, y en las resoluciones UNA-R-RESO-426-2017 y UNA-R-RESO-193-2019, hemos convenido en celebrar la presente ADENDA, que amplía lo declarado en la acción de personal que suple el contrato formal de trabajo.

Consideraciones:

Esta adenda tiene como fin verificar las condiciones de la persona funcionaria que desea proponerse para desempeñar un porcentaje de su jornada laboral bajo la modalidad de teletrabajo, así como las condiciones que la persona superior jerárquica debe considerar, según los requisitos establecidos en el ámbito de la Comisión Institucional de Teletrabajo (Cituna), autorizados por la Rectoría como su instancia superior, y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La persona **TELETRABAJADORA**, con un nombramiento de _____ (indicar la jornada por la cual está contratada) en condición (interina/propietaria) _____, se compromete a seguir prestando sus servicios a la UNIVERSIDAD con la jornada laboral pactada en la acción de personal vigente, en el cargo de _____, respetando la naturaleza del perfil en el que se desempeña, cumpliendo todas las responsabilidades que mantiene como persona funcionaria universitaria, estipuladas en el Estatuto Orgánico y la reglamentación institucional.

¹ El Reglamento institucional de Teletrabajo se encuentra en proceso de aprobación.

SEGUNDA: LA PERSONA SUPERIOR JERÁRQUICA velará por el cumplimiento de las obligaciones que señala la presente ADENDA y la normativa respectiva, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que podrá realizar la Cituna.

TERCERA: La persona teletrabajadora realizará su trabajo de acuerdo con lo estipulado en su declaración jurada de horario, la cual deberá actualizar cada vez que haya algún ajuste en las horas declaradas o en la jornada laboral.

El porcentaje máximo de la jornada para teletrabajar será el aprobado por la institución en los siguientes días:

| LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|-------|--------|-----------|--------|---------|--------|---------|
| | | | | | | |

CUARTA: La persona **TELETRABAJADORA** se compromete a llenar y presentar el **FORMULARIO**, el cual forma parte integral de esta **ADENDA**, en coordinación y con el respectivo aval de la persona **SUPERIOR JERÁRQUICA**.

QUINTA: Esta **ADENDA** tendrá firmeza a partir del momento en que la Cituna dé su respectivo e imprescindible aval.

SEXTA: Una vez aprobada esta adenda se debe actualizar la declaración de horario, en la que se indique el día o los días que estará en jornada de teletrabajo.

SÉPTIMA: La persona **TELETRABAJADORA** acepta conocer y acatar las disposiciones contenidas en la Ley para regular el Teletrabajo², y en las resoluciones UNA-R-RESO-426-2017 y UNA-R-RESO-193-2019 que regulan esta **ADENDA**.

OCTAVA: La modalidad de teletrabajo se suspenderá en el momento en que falte alguno de los requisitos establecidos en las disposiciones normativas institucionales vigentes. Asimismo, la persona **TELETRABAJADORA** queda informada de que el incumplimiento de algunas de las cláusulas de la presente adenda, faculta a la persona **SUPERIOR JERÁRQUICA** para iniciar el debido proceso a efecto de determinar su responsabilidad administrativa, sin menoscabo de la posibilidad de promover un proceso judicial.

NOVENA: La persona **SUPERIOR JERÁRQUICA** verificó el cumplimiento de los criterios emitidos en el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL TELETRABAJO**, así como en esta **ADENDA**, y avala que se incluya a la persona solicitante en la modalidad de teletrabajo.

² El Reglamento institucional de Teletrabajo se encuentra en proceso de aprobación.

DÉCIMA: La presente adenda regirá a partir del _____ y hasta el _____, pudiéndose prorrogar automáticamente si se mantienen las mismas condiciones del cargo que desempeña la persona funcionaria en el momento de la aprobación.

DÉCIMO PRIMERA: En caso de que la persona **TELETRABAJADORA** tenga un cambio de condición, ya sea en el centro de trabajo, categoría de puesto o funciones, deberá tramitar una nueva solicitud de ingreso a la modalidad de teletrabajo.

DÉCIMO SEGUNDA: Toda la información expuesta en este documento es fidedigna. Cualquier dato erróneo puede anular la solicitud.

PERSONA SUPERIOR JERÁRQUICA

PERSONA TELETRABAJADORA

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TELETRABAJO

Esta adenda debe entregarse junto con el Formulario de inscripción al teletrabajo

Versión agosto 2020